

UNIVERSIDADES

26455 RESOLUCION de 29 de abril de 1986, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), y con el fin de atender las necesidades del personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Diecisiete plazas para turnos de integración prevista en la disposición transitoria decimoquinta de los Estatutos de esta Universidad.

b) Seis plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas al turno de integración se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante, los aspirantes del turno de integración deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso-oposición, para el turno de integración.
- b) Oposición, para los aspirantes del turno libre.

1.6 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios, a excepción lógicamente del voluntario y de mérito.

1.7 Integración:

1.7.1 Fase de concurso.-En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos pertenecientes a la Universidad de Murcia.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de la fase de concurso no podrá exceder nunca del 40 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

1.7.2 Fase de oposición:

A) Primer ejercicio.-Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de un test de 100 preguntas con respuestas alternativas de los tres grupos de materias que integran el programa que figura como anexo de esta Resolución.

B) Segundo ejercicio.-Constará de dos fases:

Fase primera: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de catalogación» (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materias que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) Clasificación Decimal Universal (CDU).

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamiento de materias existentes.

También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda: Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVII al XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Para la realización de las dos fases de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

C) Tercer ejercicio, voluntario y de méritos.-Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos en francés o inglés, propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de dos horas para cada uno.

Las pruebas selectivas se celebrarán en el plazo de tres meses como mínimo y cinco como máximo, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

1.8 Libres:

A) Primer ejercicio.-Desarrollo por escrito de tres temas, uno de cada grupo de materias de las que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a tres horas.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

B) Segundo ejercicio.-Constará de dos fases:

Fase primera: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) Clasificación Decimal Universal (CDU).

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materia existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda: Redacción a máquina de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVII al XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la mesa del Tribunal.

Para la realización de las dos fases de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

C) Tercer ejercicio: Elaboración de un resumen en castellano sobre un artículo completo relativo a archivos o bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario.

El tiempo máximo de este ejercicio será de dos horas.

D) Cuarto ejercicio, voluntario y de mérito: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos, en francés o inglés, propuestos por el Tribunal, distinto del elegido para el tercer ejercicio.

1.9 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos oficiales adaptados por lo dispuesto por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título

de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad reservadas a integración, habrán de pertenecer a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, tener destino en propiedad en la Universidad convocante en la fecha de esta Resolución y reunir el requisito de titulación prevista en los Estatutos de la Universidad convocante.

2.3 El resto de los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse, al menos, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, que les será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Murcia (oficinas generales), así como en los Gobiernos Civiles.

3.2 En el recuadro correspondiente de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) Libre. Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.

b) Integración. Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro correspondiente a la solicitud, los aspirantes de integración deberán señalar los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos o Escalas indicados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 Asimismo se hará constar el idioma o idiomas de los que, en su caso, quieran examinarse en el cuarto ejercicio, que serán distintos del elegido para el tercero en el caso de los aspirantes de turno libre.

3.5 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Murcia en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 172, abierta en la Entidad del Banco Comercial Español, agencia número 1, plaza de San Pedro, números 3 y 5, de Murcia, bajo el nombre «Pruebas selectivas Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Murcia».

3.8 En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso la resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísimo y magnífico señor don Antonio Soler Andréa, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector de la Universidad de Murcia.

Vocales:

1. Don José Miguel Pedroche Muñoz, perteneciente a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad, que actuará como Secretario.

2. Don Eudaldo Furtet Cabana, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios del Estado, en representación del personal de Administración y Servicios.

3. Doña María Carmen Aparicio Fernández, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios del Estado, como representante del Consejo de personal de Administración y Servicios.

4. Don José Perona Sánchez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Universidad de Murcia.

5. Don José Antonio Cobacho Gómez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Secretario general, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

6. Don Joaquín Albaladejo Ayuso, perteneciente a la Escala a extinguir de Letrados de la AISS, Vicesecretario general de la Delegación General del Gobierno de Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Suplentes

Presidente: Don Luis Puelles López, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Murcia.

Vocales:

1. Don José Gálvez Flores, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Vicerrector de Campus y Asuntos Económicos de la Universidad de Murcia, que actuará como Secretario.

2. Doña Armanda López Moreno, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios del Estado, en representación del personal de Administración y Servicios.

3. Doña María Carmen Fernández-Villamil Ingunza, perteneciente al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios del Estado, en representación del Consejo de personal de Administración y Servicios.

4. Doña María Carmen Bel Abel, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Universidad de Murcia.

5. Don Antonio Pérez Martín, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

6. Don Manuel Portillo Herrero, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores del Estado, Jefe del Servicio del Gabinete Técnico de la Delegación General del Gobierno de Murcia, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 La realización de las pruebas comenzarán por la fase concurso-oposición para integración. Finalizadas estas se realizarán las de la fase de oposición libre.

6.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con el sorteo celebrado para pruebas selectivas durante el presente año 1986 y lo establecido en la resolución del Rector que será publicada

en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista de excluidos y referencia de admitidos.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Integración:

A) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. Para aprobar será necesario obtener como mínimo 5 puntos.

B) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. Para aprobar será necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada una de las fases.

C) Tercer ejercicio: Se calificará en total de cero a 3 puntos.

7.2 La calificación final de los ejercicios de integración vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ellos. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes:

Libres:

A) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. Para aprobar será preciso obtener como mínimo 5 puntos.

B) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. Para aprobar será necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada una de las fases.

C) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

D) Cuarto ejercicio: Se calificará en total de cero a 3 puntos.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios.

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios el Tribunal hará públicas en los lugares de examen las correspondientes listas con las puntuaciones y calificaciones obtenidas:

- Lista de aspirantes aprobados de integración.
- Lista de aspirantes aprobados libres.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de integración no deberán realizar el tercer ejercicio de los libres y, en consecuencia, deberá publicarse la lista separada de las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios primero, segundo y, en su caso cuarto, así como los obtenidos en la fase de concurso.

La lista de aprobados en el tercer ejercicio de los aspirantes libres y en el segundo de los de integración no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en el Rectorado de la Universidad de Murcia.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio, de mérito, el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados», en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, en el caso de los libres, por orden estricto de puntuación. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad de Murcia, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación en el Rectorado de la Universidad de Murcia de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en dicho Rectorado los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia, debidamente cotejada, del título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura Universitaria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Admi-

nistración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios. En el caso de los opositores de integración, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa en la fecha de la presente Resolución.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas además sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad de Murcia procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

9. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 29 de abril de 1986.—El Rector, Antonio Soler Andrés.

ANEXO

I. Biblioteconomía y documentación

- Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
- Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
- Bibliotecas públicas. Concepto y función.
- Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.
- Las bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
- Las bibliotecas de Murcia. La biblioteca Universitaria de Murcia.
- Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
- Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
- Proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
- Los catálogos. Concepto, clases y fines.
- La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
- Servicios a los lectores: Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y formación de usuarios.
- Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.
- La cooperación bibliotecaria.
- Automatización de bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

II. Bibliografía, archivística, museología

- Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
- Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
- Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura murciana.
- Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
- Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
- Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.
8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
9. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
10. Principales archivos españoles. Los archivos de Murcia.
11. Concepto y función del Museo.
12. Clasificación de los Museos.
13. Instalación y organización de los Museos: Registros, inventarios y catálogos.
14. Principales Museos españoles. Los Museos de Murcia.
15. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

III. Historia del libro y de las bibliotecas. Organización administrativa

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la imprenta.
4. El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.
7. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
8. La ilustración del libro: Evolución histórica.
9. La encuadernación: Evolución histórica.
10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
12. La Constitución española.
13. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro. Bibliotecas. Patrimonio Artístico. Archivos y Museos.
17. La Universidad de Murcia. Sus Estatutos.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y Centros de Documentación.
20. La organización administrativa de los archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.
22. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, bibliográfico y documental.

26456 *CORRECCION de errores de la resolución de 6 de junio de 1986, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de turno libre, en la Escala de Ayudantes de Biblioteca de esta Universidad.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre de 1986, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Apartado 1.6.2 Añadir: El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante, así como la facilidad de expresión escrita.

Apartado 1.6.4 Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán cualquiera de los existentes en los países de la CEE o el gallego y que no hubiesen sido elegidos en el primer ejercicio.

Apartado 5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia al menos de cuatro de sus miembros.

26457 *CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de junio de 1986, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de integración, en la Escala de Ayudantes de Biblioteca de esta Universidad.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Apartado 1.7.3 Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán cualquiera de los existentes en los países de la CEE o el gallego.

Apartado 5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia al menos de cuatro de sus miembros.

ADMINISTRACION LOCAL

26458 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de Carmona, referente a la convocatoria para cubrir una plaza vacante en la plantilla municipal.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 217, de fecha 19 de septiembre de 1986, se publica la convocatoria y las bases para cubrir, en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Arquitecto Municipal.

El plazo de admisión de instancias para todas las convocatorias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio.

Los anuncios sucesivos referentes a la mencionada convocatoria, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

Carmona, 24 de septiembre de 1986.-El Alcalde, José Luis Balboa.-16.584-E (73826).

26459 *RESOLUCION de 17 de septiembre de 1986, del Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Cádiz, referente a la convocatoria para proveer las plazas que se mencionan.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» números 180 y 181, de los días 6 y 7 de agosto del corriente, se publican íntegramente las convocatorias, mediante concurso-oposición, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de este Consorcio:

Una plaza de Especialista en Mecánica del Automóvil.

Una plaza de Especialista en Chapa y Pintura.

Una plaza de Cabo de Bomberos.

Todas ellas pertenecientes al subgrupo de Servicios Especiales, Cometidos Especiales, grupo de Administración Especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel D (4), coeficiente 1,7, excepto la plaza de Cabo de Bomberos, que pertenece a Extinción de Incendios y cuyo nivel es D (4), coeficiente 1,9, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente en la materia y que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 17 de septiembre de 1986.-El Presidente del Consorcio, Pedro A. Quiñones Grimaldi.-16.574-E (73816).

26460 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, del Ayuntamiento de Alcorcón, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Caja.*

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar de Caja, de este Ayuntamiento, se hace público lo siguiente:

Primero.-Terminado el plazo de presentación de instancias para formar parte en la convocatoria se hace pública la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

Anat López, Ana;
Aragoneses Manso, María Benita.
Carvajal Martínez, María Josefa.
García López, Angel.
Jiménez García, Modesto.

Excluidos:

García Carrasco, Manuel (DNI 7521605. Instancia presentada fuera de plazo).
Yubero Rosillo, María Monserrat (DNI 50064319. No abonó derechos de examen).

Segundo.-El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el próximo 23 de octubre, a las diez horas, en esta Casa Consistorial.

Tercero.-El Tribunal estará formado de la siguiente forma:

Presidente: Don José Aranda Catalán.

Suplente: Don Jesús Salvador Bedmar.

Vocales:

Representante Profesorado Oficial del Estado:

Don Agapito Ramos Rodríguez.

Suplente: Don José María Martínez Gil.